



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0433-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 28 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 344-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, solicita se emita la resolución de regularización de comisión de servicio para el día 12 de febrero de 2018 y la asignación de viáticos y pasajes, trámite que no se realizó oportunamente debido a que la SUNEDU no confirmaba la fecha de reunión para esa fecha y que recién posteriormente no solicitó la regularización del mismo por recargada labor; asimismo, informa que el día 12 de febrero se sostuvo una reunión con la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU respecto al caso de la Segunda Especialidad en Odontología y en la cual les indicaron que la modalidad de no escolarizado que inicialmente se observó en la reunión sostenida el 12 de enero de 2018 y con los documentos emitidos por la UNHEVAL se determinó que normativamente si existía la referida modalidad; pero que sin embargo era necesario que el Ministerio de Salud realice un informe sobre la vigencia del mismo durante el año 2015 y siguiente, respuesta que se encuentra a la espera para solicitar una nueva fecha e iniciar el proceso de titulación de la UNHEVAL. Adjunta el correo de coordinación con la SUNEDU;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 256-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 492-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que existe disponibilidad presupuestal para otorgar en vías de regularización pasajes y viáticos a favor de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Asesora Legal de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02615-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0418-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 27 y 28 de marzo de 2018;

**SE RESUELVE:**

1° **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, en vías de regularización, el día **12 de febrero** de 2018, a la Abog. MARIBEL GERÓNIMO TARAZONA, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, quien viajó a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a una reunión con la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU; por lo cual se le **OTORGA pasajes y viáticos** por un (01) día, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 037; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR(E)

**Abog. YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL